



1711



SEJLO QVARTO. VIENTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
Y QVATRO.

franca Montañon y Velez, y otra de la Ciudad de C. traso, inte-  
resando sus oficios con esta, para que como Cabeza de Reyno,  
y devoto en Cortes, preste su consentim. para esta fundacion p.  
las utilidades espirituales que de ella resulten, y habiendo  
lo oydo y conferido. Acordó que para resolver en el asunto se  
cite generalmente al Cavildo ordinario de la dicha veintey siete  
del Conuente, con cedula ante diem, y expresion de su efecto.

Para qualq. Con-  
cesion. Enq. se de-  
pone Capitulo de  
Castellon. preceda  
Citar. Genl. ....

La Ciudad Acordada que para qualquier pretension  
de fundacion, naturaliza, u otro servicio, en que haya de  
prestar su consentim. derogando algun Capitulo de los di-  
puestos por el Reyno Junto en Cortes; se haya de observar  
precisamente la formalidad de q. vira la pretension en el  
primer Ayuntamiento. se haya de diferir la absolucion a otro  
Cavildo, y sea precediendo Citacion General, por cedula an-  
te diem, y expresion del efecto, y no en otra forma.

Entraron los Señores D. Fran. Jonte, D. Juan Alvarado y D.  
Diego Pareja recordores.

Quexa del Almo-  
tazern. ....

La Ciudad envirta del memorial de Salvador Altinos ar-  
rendador del propio de la Almotacenia, en que hace presente Co-  
mo D. Juan Altuba fiel de las Carnicerias, se impide la cobranza

